



2019-1487

Juzgado12 Civil Pequeñas Causas Bogotá <j12civilpqcausasbogota@gmail.com>

RV: PROCESO 2019-1487. RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DEL 9-AGO-2021

1 mensaje

Juzgado 12 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j12pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: "j12civilpqcausasbogota@gmail.com" <j12civilpqcausasbogota@gmail.com>

13 de agosto de 2021,
10:32

Juzgado 12 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Bogotá.
Carrera 10 No. 19-65 Piso 7 Edif. CAMACOL
WhatsApp 310 2010538
Tel. 2820268

De: CLAUDIA MORENO <cpmorenoaldana@gmail.com>

Enviado: viernes, 13 de agosto de 2021 10:32

Para: Juzgado 12 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j12pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 2019-1487. RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DEL 9-AGO-2021

Señor

JUEZ 12 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE PUBLICAR EDITORES S.A.S.
CONTRA ZAIDA JUDITH ARDILA GALEANO.
RAD: 2019-1487

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, obrando como apoderada judicial de la parte demandante, me permito manifestarle que interpongo RECURSO DE REPOSICION en contra del auto de fecha 9 de agosto de 2021, notificada por estado el día 10 de agosto.

RAZONES QUE FUNDAMENTAN MI INCONFORMIDAD

Lo primero que debo dejar sentado es que desconozco cuál es la liquidación del crédito aprobada, ya que no ha sido publicada.

Sin embargo quiero por ahora centrar mi inconformidad en las agencias en derecho fijadas por la suma de \$58.000, las cuales considero no se ajustan a lo previsto en el art. 366 del C.G.P. y al AcuerdoPSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, veamos porque:

De conformidad con el numeral 4º de la primera de las disposiciones citadas "4. Para la fijación de agencias en derecho deberán aplicarse las tarifas que establezca el Consejo Superior de la Judicatura. Si aquellas establecen solamente un mínimo, o este y un máximo, el juez tendrá en cuenta, además, la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado o la parte que litigó personalmente, la cuantía del proceso y otras circunstancias especiales, sin que pueda exceder el máximo de dichas tarifas".

Por otra parte el numeral 4º del artículo 5º del AcuerdoPSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 determina que la tarifa de agencias en derecho para procesos como el que nos ocupa es "... entre el 5% y el 15% de la suma determinada, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo quinto del artículo tercero de este acuerdo".

impulso y seguimiento propios de esta clase de acciones.

Los \$58.000 fijados, no representan la justa retribución por la gestión que hasta el momento se ha cumplido en el proceso.

Por lo expuesto respetuosamente solicito modificar el valor de las agencias en derecho señaladas por \$58.000, fijándolas en la suma de **\$214.651**, al ser este valor el que representa la justa compensación por la gestión realizada.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
C.C. 20.743.922 de Manta (Cund.)
T.P. 102775 DEL C.S. DE LA JUDICATURA



Juzgado12 Civil Pequeñas Causas Bogotá <j12civilpqcausasbogota@gmail.com>

RV: PROCESO 2019-1487. LIQUIDACION DEL CREDITO

1 mensaje

Juzgado 12 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j12pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: "j12civilpqcausasbogota@gmail.com" <j12civilpqcausasbogota@gmail.com>

13 de agosto de 2021,
10:32

Juzgado 12 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Bogotá.
Carrera 10 No. 19-65 Piso 7 Edif. CAMACOL
WhatsApp 310 2010538
Tel. 2820268

De: CLAUDIA MORENO <cpmorenoaldana@gmail.com>

Enviado: viernes, 13 de agosto de 2021 10:33

Para: Juzgado 12 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j12pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 2019-1487. LIQUIDACION DEL CREDITO

Señor

JUEZ 12 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE PUBLICAR EDITORES S.A.S.
CONTRA ZAIDA JUDITH ARDILA GALEANO.
RAD: 2019-1487

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, obrando como apoderada judicial de la demandante, respetuosamente me permito presentar la liquidación del crédito como sigue:

| | |
|-----------------------------|-----------------|
| CAPITAL | \$ 520.000,00 |
| INT. PLAZO | \$ 456.593,00 |
| INT. MORA HASTA 12-AGO-2021 | \$ 481.200,37 |
| TOTAL | \$ 1.457.793,37 |

Sírvase impartirle el trámite correspondiente a la liquidación presentada.

Igualmente ORDENAR LA ENTREGA Y PAGO de los depósitos judiciales que existan para el proceso y los que lleguen en el futuro, hasta el pago del crédito y costas.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
C.C. 20.743.922 de Manta (Cund.)
T.P. 102775 DEL C.S. DE LA JUDICATURA